

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REFERENCIA: EJECUTIVO PROMOVIDO POR LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL VS MUNICIPIO DE SITIONUEVO.
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001- 2016-000105-00

CIÉNAGA, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo no fue objetada dentro de la oportunidad legal y se encuentra ajustada a los lineamientos legales, **APRUÉBESE** en su integridad, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

REFERENCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LA JUEZ

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMÓS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 037

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

VISITADO:
hora: 17
00:00:00

VISITADO:
hora: 17
00:00:00